

Expediente: 2357/11-I2

Carátula: CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE C/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27170410500 - CHAVES, GLORIA MARIA DEL VALLE-ACTOR

20080909765 - PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, HILDA SOLEDAD-PERITO CONTADOR

90000000000 - FIGUEROA, ALBA DEL VALLE-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, MARIA JOSE-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, MARIA LAURA-N/N/A

90000000000 - ESCOBAR, TERESA LEONOR-N/N/A

27170410500 - ALBERO, NANCY-POR DERECHO PROPIO

20080909765 - COLOMBRES, FERNANDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2357/11-I2



H105015162581

**JUICIO: CHAVEZ GLORIA MARIA DEL VALLE c/ PEQUEÑO COTTOLENGO DON ORIONE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2357/11-I2 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR LA LETRADA ALBERO NANCY LIA.- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la letrada ALBERTO NANCY LIA por derecho propio en fecha 26/07/24:

Téngae presente lo manifestado por la letrada presentante y por desistida a la presentante de la medida de embargo preventivo solicitada en el presente incidente atento a la dación en pago realizada por la demandada en autos principales mediante escrito de fecha 13/06/24.

Asimismo, téngase presente y agréguese el informe bancario , constancia de deudor alimentario y constancia de opción ante AFIP que adjunta. Atento a las constancias de autos, contando la peticionante con sentencia de cobro de honorarios dictada mediante resolutive de fecha 22 de abril de 2024 y planilla de actualización de honorarios firme y aprobada mediante proveído de fecha 06/06/24 (por la suma de \$103.320,48 al 30 de Abril de 2024), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003390502) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 13/06/24 obrante en autos principales que tengo a la vista, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada ALBERO NANCY LIA MP.5793 CUIT: 27-17041050-0, por la suma de \$103.320,48.- en concepto de honorarios regulados.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$18.597,69.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$95.054,84.- obrantes en la cuenta N°562200003390502 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de Ahorro Cuenta N°462809523055490 del Banco Macro, CBU 2850628540095230554908, siempre y cuando fuera de titularidad de ALBERO NANCY LIA MP.5793 CUIT: 27-17041050-0.

2) TRANSFERIR la suma de \$18.597,69.- obrantes en la cuenta N°562200003390502 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a quien se también se notifica que la presente providencia se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento.- 2357/11-12 GGJA

**Leonardo Andrés Toscano**

**Juez**

**Juzgado del Trabajo VIa. Nom.**

**Actuación firmada en fecha 01/07/2024**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.